

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

- 1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que “(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

El Decreto 1082 de 2015 establece: “Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. “(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...)”

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

“(...) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único*

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...)

De esta manera, en el proceso para la contratación de “ADQUISICIÓN DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ”, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

4. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego y sus adendas.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

5. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha se indicará a través de la Plataforma SECOP II.
6. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico yuperez@movilidadbogota.gov.co.
7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ”, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$154.255.220) M/LEGAL**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato que se ocasionen derivados de la ejecución del contrato.

Grupo 1: Cámaras fotográficas: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/LEGAL (\$152.160.820), correspondientes a 195 SMMLV.

Grupo 2: Boroscopio: DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL. (\$2.094.400) Equivalente a 3 SMMLV.

Los recursos están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 de fecha 22 de agosto de 2018 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000) M/LEGAL**, correspondiente al rubro 3-3-1-15-02-18-6219-146 - Apoyo Institucional en Convenio con la Policía Nacional, y en la línea de inversión correspondiente al PAA No. SSM-999 de 2018 de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La SECRETARÍA adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo motivado de acuerdo con el menor precio ofrecido como resultado de la subasta

Nota 2: Se adjudicará de manera independiente las subasta para cada uno de los grupos establecidos en el Estudio Previo, documento que hace parte integral del pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario.

8. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

El presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO Ver Nota 1	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO Ver nota 1	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO Ver Nota	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYPES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección la Secretaría Distrital de Movilidad limitará la participación a MIPYPES Nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el presupuesto oficial es menor a USD 125.000.
2. Que hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección se realice la manifestación en limitar a MIPYMES Nacionales de por lo menos tres (3) MIPYMES Nacionales Las Mipymes Nacionales que tengan interés en limitar el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:
 - a. Mínimo (1) año de existencia previo a la convocatoria del presente proceso.
 - b. Debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexará el mencionado certificado.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

- 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	VER EN LA PLARAFORMA
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones:	VER EN LA PLARAFORMA
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes:	VER EN LA PLARAFORMA
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones:	04 de octubre de 2018
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo:	VER EN LA PLATAFORMA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección:	VER EN LA PLATAFORMA
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:	VER EN LA PLARAFORMA
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:	VER EN LA PLARAFORMA
Plazo máximo para expedir adendas:	VER EN LA PLARAFORMA
Presentación de Ofertas:	VER EN LA PLARAFORMA
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos:	VER EN LA PLARAFORMA
Informe de presentación de ofertas:	VER EN LA PLARAFORMA
Publicación del informe de verificación o evaluación:	VER EN LA PLARAFORMA
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas:	VER EN LA PLARAFORMA
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados:	30 de octubre de 2018
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR:	31 de octubre de 2018

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-075-2018**

Apertura del sobre económico:	VER EN LA PLARAFORMA
Evento de Subasta	01 de noviembre de 2018 Hora: 11:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto:	VER EN LA PLATAFORMA
Firma del Contrato:	VER EN LA PLARAFORMA
Entrega de la garantía única de cumplimiento :	VER EN LA PLARAFORMA
Aprobación de la garantía única de cumplimiento:	VER EN LA PLARAFORMA
Plazo de validez de las ofertas:	90 días

Nota: Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso.
PBX: 3649400 Ext.: 6314
Bogotá D.C. – Colombia